

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2024, de la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina por la que se procede a la subsanación de errores detectados en la convocatoria de la Movilidad Interna Voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de Atención Especializada (Resolución de 28 de diciembre de 2023).

Tras la publicación de la convocatoria y de las bases del citado procedimiento se han detectado errores materiales y en la relación de plazas convocadas que han de ser debidamente aclaradas y corregidas, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de la Gerencia del SESCOG sobre delegación de competencias, de 20/11/2023 (D.O.C.M. nº 233 de 05/12/2023), esta Gerencia

ACUERDA la subsanación de los errores detectados, así como la publicación de las correcciones en la forma que a continuación se señalan.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la finalización del inicialmente establecido .

1. Anexo II, correspondiente al Autobaremo de Méritos.

Donde se dice:

“Los méritos serán baremados hasta el 30 de noviembre de 2022, ...”.

Debe decir:

“Los méritos serán baremados hasta el 30 de noviembre de 2023, ...”. Queda así redactado en concordancia con lo dispuesto en el punto 7 de las bases (baremo de méritos), donde se señala que los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en la cláusula 6.1 del Pacto, a efectos de baremación, serán los correspondientes hasta el último día del mes anterior al de la convocatoria (30 de noviembre de 2023).

2. Errores detectados en los listados de plazas a ofertar.

Se añade a los puestos correspondientes a plazas de la categoría de enfermería la siguiente:

Puestos	Servicio/Unidad	Turno	Horario	Complementos	Nota
1	UCSI	ROTARIO	MAÑANAS Y TARDES	Turnicidad	Lunes a viernes

Se añaden los puestos correspondientes a plazas de la categoría de fisioterapeuta:

Puestos	Servicio/Unidad	Turno	HORARIO	Complementos
1	REHABILITACION	TARDE	15:00 A 22:00	
1	REHABILITACION	TARDE	15:00 A 22:00	
1	REHABILITACION	TARDE	15:00 A 22:00	
1	REHABILITACION	TARDE	15:00 A 22:00	
1	REHABILITACION	TARDE	15:00 A 22:00	
1	RESIDENCIA MAYORES	MAÑANA	8:00 a 15:00	
6				

Se subsanan los errores detectados en las plazas de enfermería.

Donde se dice:

Puestos	SERVICIO/Unidad	Turno	HORARIO	Complementos
1	CONSULTAS EXTERNAS UNIDAD MEDICINA INTERNA INSUFICIENCIA CARDIACA	DIURNO	Asignación preferente mañanas (8.00-15.00)	PRECISA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EXTERNA (EN DISTINTO CENTRO)

Debe aparecer:

Puestos	SERVICIO/Unidad	Turno	HORARIO	Complementos
1	CONSULTAS EXTERNA	DIURNO	Asignación preferente mañanas (8.00-15.00)	

Donde se dice:

Puestos	Servicio/Unidad	Turno	Horario	Complementos	Nota
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno de 7 horas en hospital de día en oncohematología en turno diurno de planta



1	ONCOHEMATOLOGIA - HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	D (12 horas) - MT (7 horas)	Turnicidad	Asignación preferente diurno (12 h) oncohemtología. Ocasionalmente podrán hacer planta conforme al turno de planta
1	ONCOHEMATOLOGIA - HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	D (12 horas) - MT (7 horas)	Turnicidad	Asignación preferente diurno (12 h) oncohemtología. Ocasionalmente podrán hacer planta conforme al turno de planta
1	HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	MAÑANAS Y TURNOS DESLIZANTES	Turnicidad	
1	HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	MAÑANAS Y TURNOS DESLIZANTES	Turnicidad	

Debe decir:

Puestos	Servicio/Unidad	Turno	Horario	Complementos	Nota
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA	DIURNO - NOCTURNO	DN_LL (12 horas)	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA - HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	DDL LLL	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA - HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	DDL LLL	Turnicidad y nocturnidad	Ocasionalmente turno en hospital de día oncohemotológico
1	ONCOHEMATOLOGIA - HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	4 días semana horario mañana y 1 día a la semana horario deslizando	Mañana de 8:00 a 15:00 y deslizando de 10:00 a 17:00	Ocasionalmente turnos en planta
1	ONCOHEMATOLOGIA - HOSPITAL DE DÍA	DIURNO	4 días semana horario mañana y 1 día a la semana horario deslizando	Mañana de 8:00 a 15:00 y deslizando de 10:00 a 17:00	Ocasionalmente turnos en planta

Se añaden los puestos correspondientes a plazas de la categoría de terapeuta ocupacional:

Puestos	SERVICIO/Unidad	Turno	HORARIO	Complementos
1	RESIDENCIA MAYORES	Mañana	8:00 a 15:00	
1	RESIDENCIA MAYORES	Mañana	8:00 a 15:00	
1	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN BREVE SALUD MENTAL / REHABILITACIÓN	Diurno	11:00 A 18:00	
1	UNIDAD MEDIA ESTANCIA SALUD MENTAL	Tarde	15:00 a 22:00	
4				

Se procede a subsanar error en los puestos correspondientes a la categoría de grupo auxiliar de la función administrativa.

Donde aparece:

Puestos	SERVICIO/Unidad	Turno	HORARIO	Complementos
1	U. ADMVAS. RAYOS	MAÑANA	08:00 A 15:00	
1	U. ADMVAS. RAYOS	MAÑANA	08:00 a 15:00	

Ha de decir:

Puestos	SERVICIO/Unidad	Turno	HORARIO	Complementos
1	U. ADMVAS. RAYOS	MAÑANA	08:00 A 15:00 (puntualmente tardes 13:00-20:00)	
1	U. ADMVAS. RAYOS	MAÑANA	08:00 A 15:00 (puntualmente tardes 13:00-20:00)	

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015; o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

EL DIRECTOR GERENTE
Por Ausencia (Resolución 23-07-2018)
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

José M^a Ruiz de Oña Lacasta
Fu.: José Carlos Martín González



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria ha sido publicada en el tablón de anuncios de la Gerencia (planta baja), así como en la página web (Intranet) de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina el 11 de enero de 2024



Ángel García Millán
Jefe de Servicio de Recursos Humanos